

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE SONORA**

INTRODUCCIÓN

Es interés fundamental del gobierno que encabeza la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano alentar una nueva forma de gobernar con el fin de recuperar la confianza ciudadana en sus instituciones. Para conseguir este propósito, hace falta el compromiso de todos los servidores públicos que integran la administración pública estatal.

En este contexto, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora se une a los esfuerzos de miles de compañeros servidores públicos de diversas instituciones, con el fin de llevar a cabo una cruzada contra la corrupción, donde los valores fundamentales del ser humano y la vocación de servicio sean los principales impulsores en la tarea diaria que nos llevará a vivir en una sociedad más justa.



Lic. Amos Benjamín Moreno Ruíz
Director General CECyTE Sonora

CONSIDERANDO

Que los artículos 143 y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, declara que la responsabilidad administrativa exigible a las y los servidores públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación de las y los servidores públicos; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

QUE EN ART. 16.- De la Ley Estatal de Responsabilidades. Las y los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Plan de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Sonora:

- **Transversal I.** Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social.
- **Estrategia 1.3** Instrumentar y evaluar el Código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción.
- **Línea de acción 1.3.1** Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal; y
- **Transversal 2.** Gobierno promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.
En este sentido, es necesario que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, cuente con el Código de Ética y Conducta actualizado que oriente la actuación de las y los servidores públicos de la Institución hacia dichos valores y principios propios de CECyTE Sonora. Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que la persona ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.
Que el Comité de Integridad de CECyTE Sonora, dará a conocer y difundirá el Código de Ética y Conducta que aplicará para las y los servidores públicos de la Institución.



CECYTE
Sonora

CONTENIDO

| | |
|------|-----------------------|
| I | CULTURA INSTITUCIONAL |
| II | COMPROMISO: |
| III | CÓDIGO DE ÉTICA |
| IV | VALORES CECYTE SONORA |
| V | CÓDIGO DE CONDUCTA |
| VI | REGLAS DE INTEGRIDAD |
| VII | GLOSARIO |
| VIII | MARCO JURÍDICO |
| IX | PARA SU CONOCIMIENTO |
| X | TRANSITORIOS. |
| XI | ANEXOS. |

I. CULTURA INSTITUCIONAL.



MISIÓN

Impulsar a los jóvenes para que continúen con sus estudios de nivel medio superior en el estado de Sonora, ofreciendo servicios de calidad, a través de la consolidación de nuestra planta académica y la inversión en infraestructura educativa, formando profesionales técnicos con enfoque científico, tecnológico y humanista para integrarse a una sociedad productiva.



VISIÓN

Ser una institución líder en educación media superior, que ofrece resultados en la formación integral de sus estudiantes, aplicando planes y programas académicos de excelencia para fortalecer su proyecto de vida.

VALORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.

Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.

Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.

Legalidad, Servicio, Respeto, Colaboración, Dialogo, Transparencia, eficiencia, Apertura, Resultados, Sustentabilidad, Conectividad, Rendición de cuentas.

IDEALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016- 2021.

Participación, Orden, Justicia, Igualdad, Competitividad, Productividad, Prosperidad, Desarrollo, Seguridad, Paz Social, Gobernabilidad, Confianza.

II. COMPROMISO:

A partir de la implementación del Código de Ética y Conducta, se realizarán diversas acciones para la promoción, reflexión y ejecución de diversas actividades que den seguimiento al presente documento, a través del Comité de Integridad de la Dirección General y los subcomités de cada uno de los 49 planteles y EMSaD.

III. CÓDIGO DE ÉTICA.



OBJETIVO

El Código de Ética es un documento para las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Estatal, a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarias (os) con una sólida cultura pública.

Tiene por objetivo ser un documento para prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y a su vez, guiar e impulsar la mejora en la calidad e integridad de la gestión pública.

El alcance del presente Código es de aplicación para las y los servidores públicos.



DE LOS PRINCIPIOS:

Principios Constitucionales que todas las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia. Los principios rectores que todas las servidoras y los servidores públicos deben anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

Disciplina: Actuar con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Realizar las funciones con estricto apego a la Normatividad vigente.

Objetividad: Realizar las funciones que fueron asignadas de manera objetiva, sin que se involucre el modo de pensar o de sentir, alejándose de cualquier prejuicio o aprehensión.

Profesionalismo: Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizan en esta Institución. No basta con contar con profesionistas en el equipo de trabajo, buscamos a través de la capacitación y el aprendizaje que se distingan por ser mejores seres humanos día con día.

▪ **Honradez:** La integridad y rectitud en el accionar de cada miembro de CECyTE Sonora, son garantía de que el servicio que se presta, se apega al deber para el cual se nos ha llamado a colaborar.

▪ **Lealtad:** Corresponder a la confianza que la Institución ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con la Institución, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: No hay distinciones en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicen el trabajo con objetividad.

Integridad: Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas las interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.

Rendición de cuentas: Asumir plenamente las responsabilidades de los actos que realizan, por lo que informan, explican y justifican las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de la Institución, y de igual manera, asumir las consecuencias que se provoquen.

Eficacia: Utilizar los medios a su alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que se plantean, además de provocar los efectos que buscan en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

Eficiencia: Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la Institución, procurando la innovación para el logro de mejores resultados.

VALORES CECyTE Sonora

HONESTIDAD.- Es la calidad humana que permite a las trabajadoras y los trabajadores de CECyTE SONORA practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

RESPONSABILIDAD.- Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el servicio a la educación, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados en beneficio de la sociedad.

RESPECTO.- La servidora pública o el servidor público tratarán con cortesía a todas las personas independientemente de su condición económica, política, cultural o de cualquier otra índole; asimismo, en el ámbito de su competencia y atribuciones garantizarán, promoverán y protegerán los derechos humanos.

TOLERANCIA.- Las trabajadoras y los trabajadores de CECyTE SONORA, deberán aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Así como tendrán la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás.

SOLIDARIDAD.- Es la actitud de unidad basada en metas o intereses en común de las y los servidores públicos. Se refiere a ayudar sin recibir nada a cambio con la aplicación de lo que se considera bueno.

TRANSPARENCIA.- El servidor público y la servidora pública deberán ejercer su vida laboral diaria con transparencia, para ser tomado por los otros como un ser sincero, confiable, honesto, solidario, trabajador, fiel y eficiente.

EFICIENCIA.- Las trabajadoras y los trabajadores de CECyTE SONORA se encargarán de buscar el camino más corto de llegada a una meta, y el tiempo más corto que pueda tomarle ese cumplir de su tarea. Es decir, hacer las cosas de la manera más óptima, rápida e igualmente correcta.

IDENTIDAD.- Todos los servidores y servidoras públicos deberán compartir la misma filosofía de trabajo, cultura, ética y normas establecidas por el Colegio.

EMPATIA.- La capacidad o habilidad que permite a una persona entender el estado de ánimo de otra, sin necesidad de que se lo digan, y ponerse en su lugar en distintas situaciones para de esta manera lograr un excelente ambiente de trabajo dentro de nuestra dependencia.

TRABAJO EN EQUIPO.- El éxito de las tareas que requiere el servicio a la educación, radica en la suma de talentos individuales, existe trabajo en equipo satisfactoria cuando las trabajadoras y los trabajadores de CECyTE SONORA trabajan en la misma dirección, no escatima su capacidad y respeta los lineamientos de la tarea encomendada.

EQUIDAD DE GÉNERO.- Dentro del Colegio mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tendrán derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las mismas responsabilidades y beneficios, así como podrás participar equitativamente en la toma de decisiones que sean necesarias.

IV. CÓDIGO DE CONDUCTA.

El código de conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos de CECyTE Sonora.

Todos las y los servidores Públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones las conductas que garanticen su actuar.

CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

1 - VALOR: RESPETO A LA PERSONA.

- Tratar a las compañeras y compañeros con respeto, independientemente de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.
Dirigirme a las compañeras y compañeros de trabajo sin actitudes discriminatorias, ofensivas,
- prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- Conocer los méritos ganados por las compañeras y compañeros.

- No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con las compañeras y compañeros de la Institución.
- Respetar las cosas personales y de la oficina de las compañeras y compañeros de trabajo.
- Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco al interior de las instalaciones de la Institución (Apegados a la ley general para el control del Tabaquismo).
- Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a las compañeras y compañeros de trabajo.

2 - VALOR: COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

Normas de Conducta

- Mantener una actitud positiva de servicio en el desarrollo de las funciones y/o actividades como servidores públicos.
- Ofrecer a todas las ciudadanas y ciudadanos un trato equitativo, amable, atento, justo y sin discriminación.
- Atender con diligencia y respeto a la ciudadanía en sus requerimientos de servicios en CECyTE Sonora. Las y los servidores públicos de CECyTE Sonora prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, salud o jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo
- Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de su competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

3 - VALOR: RESPONSABILIDAD.

Normas de Conducta

- Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan su empleo, cargo o comisión, sujetándose a las disposiciones de forma responsable y consiente de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.
- Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- Respetar los horarios de trabajo, entrada y salida establecidos por CECyTE Sonora. Evitar realizar actividades ajenas a su responsabilidad durante el horario laboral.
- Utilizar la papelería oficial de CECyTE Sonora para asuntos relacionados únicamente con el desempeño de sus funciones y/o actividades.

- Evitar desertar de los cursos a los que está inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudica el uso de recursos del CECyTE Sonora.
- Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilizarse por su actuar.
- Cumplir a cabalmente sus tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones, sin excusas ni pretextos.
- Informarse sobre los puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para el uso de oficinas e instalaciones de CECyTE Sonora: baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento, entre otros.
- Evitar el uso de redes sociales en horario de trabajo y para cuestiones personales.
- Prohibido presentarse a las instalaciones de la Institución en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia nociva para la salud.

4 - VALOR: HONESTIDAD.

Normas de Conducta

- Desempeñar su trabajo apegado a la misión de CECyTE Sonora, sin esperar un beneficio adicional al que le corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Cumplir adecuadamente con sus funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para evitar incurrir en conflictos de interés.
- Acreditarse como profesionista solo si cuenta con Título y Cédula Profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.
- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.

5 - VALOR: CALIDAD.

Normas de Conducta

- Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente su trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la Mejora Continua.
- Mantener limpio, ordenado, y seguro su lugar de trabajo.
- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, aportando lo mejor de su persona.
- Ser buen ejemplo de esfuerzo diario, por alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

6 - VALOR: COMUNICACIÓN.

Normas de Conducta

- Utilizar y promover el uso del lenguaje incluyente evitando las expresiones ofensivas, soeces, sexistas o discriminatorias en las comunicaciones formales e informales que lleva a cabo dentro de la Institución.
- Atender las solicitudes de información que se requiera a CECyTE Sonora, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la enviada a las Dependencias y Entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- Utilizar de forma responsable y correcta la información que se tenga bajo resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de CECyTE Sonora y el cumplimiento de las metas institucionales.
- Resguardar la información y documentación Institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

7 - VALOR: COOPERACIÓN.

Normas de Conducta

- Participar en las actividades del equipo de trabajo que le sean encomendadas en beneficio de CECyTE Sonora.
- Proporcionar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en la Institución.
- Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de sus funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que son otorgados por el CECyTE Sonora para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas con el fin de realizar eficiente y oportunamente las funciones laborales.
- No ejercer el comercio informal dentro de las instalaciones en horario de trabajo, para no interferir con las actividades laborales.
- No permitir ni fomentar el acceso al área de trabajo a vendedores ambulantes y comerciantes para evitar que interfiera con las actividades diarias y por seguridad del personal de la Institución.
- Participar en campañas preventivas de salud que realice CECyTE Sonora.
- Colaborar en lo que se indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como mantenerse informado y actualizado en estas materias.
- Participar en los programas de fomento del cuidado al del medio ambiente, e invitar a sus compañeras y compañeros de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado (hojas recicladas), escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

8 - VALOR: MENTALIDAD POSITIVA.

Normas de Conducta

- Ser agradecido y cortés con las y los compañeros de trabajo al desempeñar sus funciones para contribuir a crear un buen ambiente laboral.
- Mantener una mentalidad y actitud positiva que nos permita enfrentar los problemas con optimismo para resolverlos.

- Ser tolerante y capaz de aceptar sin molestias o nerviosismo las actitudes y características de los demás aunque sean diferentes de las suyas, siempre y cuando no le causen un perjuicio o afecten su bienestar.
- Enfocarse en los hábitos positivos.

VI. REGLAS DE INTEGRIDAD.

1. ACTUACIÓN PÚBLICA.

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y SU APLICACIÓN.

Como servidor (a) público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; así mismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuará con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este código.

3. EJERCICIO DE FUNCIONES.

Es parte de su compromiso ante CECyTE Sonora, no recurrir a su cargo para beneficiarse de manera personal, ya que con ello se perjudica y afecta a la sociedad a la que sirve.

4. UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

Todos los recursos acreditados como propiedad de CECyTE Sonora o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales, y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

5. INFORMACIÓN PÚBLICA.

El servidor (a) Público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental e Institucional que tiene bajo su responsabilidad.

6. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES.

El servidor (a) Público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones de CECyTE Sonora.

7. RELACIÓN CON COMPAÑEROS DE TRABAJO.

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

8. RELACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Brindar a las (los) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública, con las que por razón de su trabajo interactúa, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrece.

9. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la Institución en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del Ejecutivo Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por aparentar o dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de los públicos, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

11. RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

- Promover la igualdad de género entre las compañeras y los compañeros.
- Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- Desempeñar sus funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad del trato a todas las personas, mostrando su compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- Orientar sus acciones al respeto y dignidad universal de las compañeras y los compañeros.
- Evitar manifestar conductas de discriminación en relación con las compañeras y los compañeros de trabajo, y con el público en general.

- Atender a las Mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
- Promover el respeto de los Derechos Humanos de las compañeras y los compañeros.

VII. GLOSARIO:

ACOSO LABORAL: Es tanto de la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador (a) afectando hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él a al trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

AMBIENTE LABORAL: Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.
CÓDIGO DE CONDUCTA: Es el instrumento emitido por el Comité de Integridad de CECyTE Sonora, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

CÓDIGO DE ÉTICA: La descripción de los principios y los valores que guían el actuar de las y los servidores públicos de CECyTE Sonora.

COMITÉ DE INTEGRIDAD, PRÁCTICAS Y BUEN GOBIERNO DE CECYTE SONORA: El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la institución para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y el de Conducta de CECyTE Sonora.

CONFLICTO DE INTERÉS: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor (a) público (a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.

PRINCIPIOS RECTORES: Los principios que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleos, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, etc.

CULTURA INSTITUCIONAL: Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de CECyTE Sonora.

DELACIÓN: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de ética y el de Conducta, Reglas de integridad de la Institución Educativa.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

EQUIDAD DE GÉNERO: Defensa de la igualdad de la mujer y el hombre en el control y el uso de bienes y servicios de CECyTE Sonora. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

ÉTICA: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan al deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de la relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

LEALTAD: Obligación de fidelidad de personas servidoras públicas a CECyTE Sonora.

LEGALIDAD: Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de CECyTE Sonora.

NORMA: Regla de conducta de observancia obligatoria.

REGLAS DE INTEGRIDAD: A las señaladas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 26 de junio de 2017, que tiene como objeto emitir el Código de ética y el de conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Estatal, las reglas de integridad, los lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de integridad.

SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

VALORES: Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de CECyTE Sonora y que influyen en su comportamiento.

VIII. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sonora.
- Ley Estatal de Responsabilidades.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley General para el Control del Tabaquismo.
- Código de Ética y de Conducta y Reglas de Integridad de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal.

IX. PARA SU CONOCIMIENTO.

Este documento deberá darse a conocer a todas las y los servidores públicos de las unidades administrativas y los 49 planteles y EMSaD de CECyTE Sonora, para su promoción e implementación del Código de Ética y Conducta.

CARTA COMPROMISO.

Yo como servidora y/o servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece en el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos de CECyTE Sonora, asumo mi compromiso formal ante la institución a que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso.

| CARTA COMPROMISO | |
|--|--|
| CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CECYTE SONORA | |
| He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta de CECyTE Sonora y me comprometo vigilar su pleno cumplimiento, para ser cada vez mejor y hacer de CECyTE Sonora el mejor lugar para trabajar. | |
| LUGAR Y FECHA: | |
| NOMBRE COMPLETO: | |
| AREA DE ADSCRIPCIÓN: | |
| FIRMA: | |

X. TRANSITORIOS.

ÚNICO.-El presente Código entrará en vigor al siguiente día de que notifique la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, por lo tanto el Comité de Integridad lo informará mediante correo masivo, a las y los servidores públicos de CECyTE Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2018

XI. ANEXOS.

I.-DELACIÓN:

Art. 23: Cualquier persona que tenga conocimiento de algún servidor público que haya presuntamente incumplido con el Código de Ética y de Conducta de CECyTE Sonora, podrá presentar una delación ante el Comité de Integridad de la Institución, acompañado del testimonio de un tercero. Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Art. 24: Una vez recibida la delación, el Secretario Técnico del Comité de Integridad le asignará un número de expediente y verificará que contenga al nombre y el domicilio/dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido los hechos.

El Secretario Técnico del Comité de Integridad, solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido. La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

Art. 25: La documentación de la delación será turnada por el Secretario Técnico a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Art. 26: De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código, llamará previa notificación por escrito a una entrevista al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación.

Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Art. 27: La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Art. 28: El Presidente del Comité de Integridad podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agreda, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Art. 29: Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código Ética y de Conducta de CECyTE Sonora.

Art. 30: Los miembros del Comité comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética y de Conducta de CECyTE Sonora, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano interno de control, según corresponda.

Art. 31: La atención de la delación deberá concluirse por el Comité de Integridad dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Correo electrónico para denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta: ocda@cecytessonora.edu.mx



CECYTE

Sonora

